

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**LICITACIÓN ABREVIADA NRO 161/2021.-**  
**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**  
**Pliego Sin Costo**

**ART. 1º OBJETO**

- I.a. Objeto:** Diseño y Medición de la Calidad del Servicio Postal Universal prestado por la Administración Nacional de Correos. La Medición se realizará en el lapso de 12 (doce) meses prorrogable por hasta 3 años más.
- I.b. Fundamento:** La necesidad de medir las condiciones y niveles de calidad con que se presta el Servicio Postal Universal (en adelante SPU) por parte de la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC), conforme a lo definido por la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012 y el Decreto N° 209/017 de 4 de agosto de 2017.
- I.c. Formación y Experiencia:** Se requiere la formación y experiencia de un mínimo de 3 (tres) personas dedicadas a la dirección y gestión del proyecto. Dichas personas deben poseer titulaciones universitarias, así como formación específica en estadística y/o estudios de mercado o experiencia laboral de 4 (cuatro) años en proyectos de investigación de mercado. La empresa u oferente que no cumpla con los requisitos anteriores no será considerado apto a los efectos del presente llamado.

**ART. 2º LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

**Alcance**

El sistema a contratar es un modelo de medición “extremo a extremo”, que cubre todas las etapas del proceso postal (admisión, procesamiento, transporte y distribución o entrega). El mismo, medirá y controlará el lapso de tiempo transcurrido entre el depósito de los envíos postales en cualquier punto de la red postal, establecidos al efecto, y la distribución de dichos envíos a sus destinatarios en el punto de entrega, según la fórmula "**(D + n)**" (donde "**D**" representa la fecha de depósito y "**n**" el número de días laborables que transcurren desde tal fecha hasta la de su entrega al destinatario).

El sistema cubrirá un número determinado de flujos postales (rutas), que se definirán en la “Fase de Diseño y Desarrollo”. El número total de rutas será una combinación obtenida de los flujos dentro y entre los 19 departamentos en que se divide geográficamente el país.

**Productos**

La medición se hará sobre los productos **carta básica nacional y los envíos de encomiendas o paquetes dentro del territorio nacional**, comprendidos en la definición del SPU establecidos en la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012.

Los estudios de cada uno de estos productos se tratarán como estudios independientes en cuanto a diseño estadístico, resultados e informes se refiere.

### **Ámbito geográfico**

El sistema medirá, a través de todas las etapas del proceso postal los tiempos de tránsito del correo, enviado desde todos y cada uno de los departamentos de nuestro país.

Para la carta básica nacional se utilizarán tanto como origen como destino las 19 capitales departamentales y una muestra de 50 (cincuenta) localidades con población mayor o igual a 500 (quinientos) habitantes.

Para los envíos de encomiendas o paquetes se utilizarán capitales departamentales como origen y como destino una de las 50 (cincuenta) localidades utilizadas para la carta básica y que cuenten con una población mayor o igual a 500 (quinientos) habitantes.

### **Requisitos técnicos**

La empresa contratada deberá cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para consolidar el diseño e implantación del sistema de medición utilizando la selección y distribución de elementos de prueba enviados, y recibidos, por una red de panelistas.

### **Prestaciones a realizar**

El adjudicatario producirá los envíos de prueba y gestionará una red de emisores y receptores debidamente formados, entrenados e incentivados para que depositen los envíos test en la red nacional de la ANC y las reciban en sus domicilios.

Los **hitos mínimos** de un envío que deberá soportar el sistema serán:

<b>Origen del depósito</b>	Ciudad o localidad en donde se impone el envío
<b>Fecha de depósito</b>	Declarada por el panelista remitente
<b>Fecha de matasello</b>	Fecha que aparece en la carta o encomienda y corresponde al matasello de la ANC
<b>Fecha de entrega al destinatario</b>	Declarada por el panelista destinatario
<b>Destino del depósito</b>	Ciudad o localidad en donde se entrega el envío

El proyecto se desarrollará en las siguientes fases, sin perjuicio de que el mismo pueda ser modificado según las necesidades de URSEC:

### **Fase de Diseño y Desarrollo**

**a.** Se elabora el documento de Diseño estadístico que servirá como plan, guía y consulta de todo el estudio: % variables discriminatorias, localidades a medir, método de ponderación, diseño de los informes, etc.

**b.** La empresa adjudicataria debe realizar todas las tareas necesarias previas a la ejecución del proyecto: reclutar y formar a los panelistas, preparar la automatización de los informes, planificar la organización de los envíos, etc.

Se estima una duración de 3 (tres) meses para esta fase.

## **Fase de Ejecución**

Durante esta fase, el adjudicatario:

- Ejecutará el sistema: enviará las cartas y paquetes o encomiendas test entre los panelistas, etc.
- Entregará los informe finales con los resultados.

Esta durará 9 (nueve) meses durante el primer año y 12 (doce) meses en los eventuales 3 (tres) años siguientes de prórroga.

Para conseguir los objetivos propuestos, la empresa adjudicataria deberá:

### **a) Seleccionar, reclutar y gestionar un panel de colaboradores**

#### **i. Composición**

Para este estudio se requiere un panel compuesto tanto de empresas como de particulares. El éxito del estudio se basa en gran parte en la captación, formación, gestión y funcionamiento de dicho panel.

El concepto de “**Empresa**” se refiere a empresas que mediante una relación contractual con la ANC, depositan su correspondencia en unidades de admisión masiva de la ANC o sea recogida por la ANC en el domicilio del remitente y transportada hasta esos centros (un alto porcentaje de toda la correspondencia básica se deposita en estos centros de admisión masiva, bien por depósito directo o recogida).

El concepto de “**Particular**” se refiere a aquellas personas que actúan bien como particulares, bien como profesionales, que no tienen una relación contractual con la ANC, pudiendo depositar en los buzones creados a tal efecto, en locales de terceros destinados a la admisión o bien en las oficinas de la propia ANC.

#### **ii. Reclutamiento**

Se valorará el procedimiento más eficiente de reclutamiento de panelistas, tanto particulares como empresas, así como la posesión de un panel consolidado en la realización de estudios similares.

En todas las localidades del estudio deberá haber panelistas con funciones de remitentes y destinatarios. El número y tipos de panelistas en cada localidad vendrán dados por su representatividad a nivel nacional, tanto de origen como de destino, y los diferentes métodos de depósito de dicha localidad.

#### **iii. Comunicación y gestión del panel**

La empresa adjudicataria quedará obligada a establecer diferentes canales de comunicación con el panelista, de manera que la información se transmita de forma rápida y fluida:

- Desde la empresa adjudicataria al panelista, para informar sobre cambios en la operativa y obtener cualquier dato o información extraordinaria. Se valorará que la empresa establezca un canal de comunicación (telefónico, SMS, WhatsApp, correo

electrónico, etc.) a efectos de contactar a los panelistas y realizar comunicaciones tendientes a mejorar la fiabilidad de los datos, permitiendo su verificación y validación; serán comunicaciones tendientes a recabar información que incremente el número de envíos válidos, para mejorar la formación de los panelistas, reconducir su colaboración, etc.

- Desde el panelista a la empresa adjudicataria, para brindar los resultados del proceso, realizar sugerencias, preguntar dudas, etc.

En cuanto a la gestión del panel se valorará el software utilizado para este propósito. Las funciones mínimas que debe poseer este software serán:

- Relación de cada uno de los panelistas utilizados en el estudio.
- Registro resumen de cada una de las comunicaciones con los panelistas.
- Incidencias.
- Estado del panelista: Baja, Alta, otro.

Por otro lado, los oferentes, en su oferta, indicarán qué tipo de actuaciones realizarán para que el panel se mantenga durante todo el período motivado, y actúe con la eficacia y el rigor necesario para la credibilidad del estudio (incentivos, comunicaciones periódicas, recordatorios, etc.)

#### **iv. Control de Calidad del panelista**

Los principales factores de éxito del estudio consisten en:

- Que el procedimiento utilizado por los panelistas sea de acuerdo con las instrucciones dadas.
- La veracidad de los datos obtenidos de los panelistas.

La empresa adjudicataria deberá realizar un control de calidad individual por panelista de sus resultados, operativos y de calidad en plazo, obtenidos; de forma que, en caso de desviaciones importantes con respecto a la media, salten alarmas que permitan controlar la calidad y fiabilidad del panelista y la coherencia de sus resultados. En caso de no cumplir con los indicadores de calidad establecidos deberá darlo de baja.

A lo largo del sistema, el adjudicatario aplicará procedimientos y puntos de control para asegurar la calidad de los datos finales que se manejen, a través de la utilización de aplicaciones que permitan que los datos aportados por los panelistas sean consistentes, fiables, y veraces, introduciendo filtros y control de incoherencias en el mismo momento de la toma de datos.

Estos procedimientos deberán quedar claramente definidos en la oferta que se realice.

#### **v. Confidencialidad**

La empresa adjudicataria establecerá procedimientos estrictos de control para asegurar que los paneles de emisores y receptores sean desconocidos para la red logística de la ANC y, por tanto, independientes en sus actuaciones. Entre dichas actuaciones se realizarán las siguientes:

- Los panelistas deben recibir los envíos test debidamente direccionados, franqueados y de ser posible cerrados, para evitar errores en su

manipulación.

- Cada panelista deberá realizar para el depósito, de las cartas y paquetes o encomiendas test, una rotación de los buzones (en el caso de cartas), los locales de terceros destinados a la admisión y de las oficinas que correspondan a su radio de acción.
- Será deseable que los panelistas “**Empresa**” utilicen, para las cartas y paquetes o encomiendas test, los mismos formatos que utilizan para sus envíos normales, y deberán enviarlas mezcladas con sus envíos habituales. Estos envíos estarán correctamente direccionados y confeccionados de acuerdo con las normas postales.
- El aspecto externo de los envíos test (cartas y paquetes o encomiendas), así como los procesos de envío y recepción deben ser neutrales, y no debe ser posible para la ANC en ningún momento, de sus operaciones, identificarlos como cartas y paquetes o encomiendas test. Los envíos test deben tener correctamente escritas las direcciones, de acuerdo con las instrucciones de la ANC, en lo relativo al destinatario, señas de entrega y código postal.
- El diseño y procedimiento de envío de los sobres colectores, con material dirigido al panelista emisor, debe ser tal que no permita la identificación de los panelistas (ejemplos: los sobres colectores circularán por canales externos al circuito susceptible de medición en el estudio, no aparecerá identificación alguna de la empresa adjudicataria, etc.).
- En el caso de que el panelista destinatario reciba envíos test en condiciones inadecuadas que pudieran dar lugar a una posible identificación del panelista por parte del personal de reparto de la ANC, éste deberá ser sustituido inmediatamente por otro de características análogas y residente en la misma localidad que el sustituido.

En caso de detectar incumplimiento de las condiciones establecidas para garantizar la confidencialidad del panel, URSEC exigirá a la adjudicataria la inmediata sustitución de éste. Si se reincidiese en el incumplimiento URSEC podrá optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios a la empresa adjudicataria.

#### **b) Realizar el diseño estadístico**

El diseño estadístico de los estudios de los dos productos, carta básica y encomiendas o paquetes, se concretará en la fase de diseño y desarrollo del proyecto. A continuación se presentan algunas características que, a priori, deben cumplir dichos estudios:

- La medición se realizará continuamente a lo largo del período de 12 (doce) meses (período enero a diciembre). Habrá un flujo postal diario (cada semana y cada día).
- En la oferta deberá especificarse el tamaño de muestra necesario, el error estadístico muestral previsto, la distribución geográfica de la muestra para cada uno de los dos productos analizados y el número de panelistas remitentes y destinatarios, especificando el número de panelistas destinatarios que trabajan simultáneamente cada semana.
- No se introducirán envíos en el sistema ni los sábados ni domingos ni los días festivos.

- Se revisarán y actualizarán los orígenes y destinos del panel, así como de las características de los envíos, cuando exista algún dato objetivo, observado por el adjudicatario, que así lo justifique.
- Con el fin de garantizar la rotación de los puntos de origen y destino, y de esta manera asegurar la máxima participación en la muestra de localidades con el mínimo número de panelistas y costo trabajando simultáneamente, el diseño muestral podría considerar:
  - que las 2 (dos) o 3 (tres) ciudades o localidades más importantes en población se midan todas las semanas, rotando cada semana las zonas de dichas ciudades o localidades.
  - que las ciudades o localidades siguientes en número de habitantes se midan cada 2 (dos) semanas, rotando también las zonas.
  - que en el resto de las ciudades o localidades (de menor población), se realicen muestras aleatorias a razón de un número de ciudades o localidades por semana.
- Los sistemas de medición deben representar una muestra estadística del correo real para todas las características discriminatorias del correo o bien optar por un sistema de ponderaciones, si con ello se gana un nivel de representatividad y eficiencia en el sistema.
- El porcentaje de correo correspondiente a las variables discriminatorias que se utilizará se definirá en la fase de estudio basándose en los flujos reales de la correspondencia:

### **c) Características del Correo altamente discriminatorias**

La estratificación geográfica debe ser la base para el diseño muestral. La siguiente estratificación es la recomendada por URSEC:

- Localidad de Origen: Cada localidad representada en el estudio representa un % de correo depositado.
- Localidad de Destino: Cada localidad representada en el estudio representa un % de correo distribuido.
- Flujo (local, departamental, intraurbano, e interurbano).
- Método de depósito: Los envíos depositados en cada localidad tienen un % atribuido a cada lugar de depósito:
  - Buzón, en donde se depositará cartas de particulares franqueadas siempre con sello.
  - Locales de terceros destinados a la admisión, en donde se depositará cartas y paquetes o encomiendas de particulares franqueados siempre con sello.
  - Oficina postal, en donde se depositarán cartas y paquetes o encomiendas de particulares y de empresa, bien con sello, máquina de franquear, franqueo pagado (depósito con albarán) u otros sistemas de franqueo establecidos por la ANC.
  - Centros de Admisión Masiva, que se desglosa a la vez en dos:
    - Entrega en Centros de admisión masiva, en donde se depositará, siempre correo de empresa, franqueado con máquina de franquear o franqueo pagado.

- Recogida en instalaciones del cliente, siempre correo de empresa, franqueado con máquina de franquear o franqueo pagado.

#### **d) Características discriminatorias del Correo**

En el estudio, además de la anterior clasificación deberemos tener en cuenta una serie de característica o variables discriminatorias que consideramos de menos relevancia y de las cuales se definirá un dato global nacional:

- **Método de Franqueo:** Como hemos descrito anteriormente estará ligado al método de depósito. Dicho costo de franqueo lo asumirá la empresa adjudicataria.
- **Dirección postal:** escrita a máquina o escrita a mano de forma legible. En el caso de los envíos de encomiendas o paquetes irá escrita a máquina.
- **Formato:** Normalizado, C5, A4.
- **Por pesos (cartas):** Hasta 20 gr; de 20 a 50 gr; más de 50gr.
- **Por pesos (paquetes o encomiendas):** Más de 2 kg. y menos de 20 kg.

#### **e) Realizar un plan de muestreo**

Para asegurar la validez de la medición, se deberá realizar un diseño muestral estadístico.

Para el estudio de la carta básica y el paquete o encomienda, se requiere que la precisión estadística nacional no tenga error superior al +/-0,5% mensual, con un intervalo de confianza del 95%.

Los oferentes deberán incorporar un nivel de no respuesta realista para asegurar que la precisión estimada estará adecuadamente calculada de acuerdo al Plan de muestreo.

#### **f) Planificar la producción de envíos de prueba**

En función del diseño estadístico que se acuerde el adjudicatario deberá generar un plan de producción para las cartas y paquetes del estudio. Es recomendable que dicho plan de producción sea semanal.

URSEC puede en cualquier etapa del proyecto solicitar los ficheros detallados del plan de producción, ajustándose su estructura a la que URSEC defina.

En la oferta se indicará el software utilizado para la planificación de las cartas y paquetes test, así como sus funciones y utilidades.

#### **g) Aplicar reglas de cálculo**

Se utilizará la regla de cálculo que considera únicamente los 5 (cinco) días laborables. Esta regla excluye sábados, domingos y días festivos.

Los resultados oficiales se basan en los envíos válidos durante el periodo seleccionado para el estudio.

A modo de ejemplo, los resultados de Enero tendrán en cuenta todo el correo enviado en Enero, incluido el correo enviado en Enero y recibido en Febrero. El correo entregado 30 (treinta) días más tarde se considerará como perdido y se

excluye del cálculo.

#### **h) Emitir informes de resultados e información documental**

Se valorará la disposición de un sistema de información ágil, que permita disponer de la información, aunque de manera provisional, lo antes posible.

La empresa adjudicataria estará obligada a generar informes de gestión para la URSEC en donde aparecerán los resultados del estudio del mes seleccionado para el estudio.

El formato del informe resumen se elaborará de común acuerdo entre URSEC y la empresa adjudicataria, previéndose que el mismo presentará los resultados (entre otros) en formato Excel.

Los resultados se facilitarán en términos absolutos (D+1, D+2, etc., donde "D" es el día de imposición del envío) y deberán mostrarse la media de días de entrega.

Se valorarán periodos inferiores y avances provisionales.

Al final del estudio, se facilitará la información detallada de los envíos anulados (envíos no válidos) y la causa de anulación.

También se emitirá un informe con las percepciones cualitativas que tuvieron los panelistas, derivadas de las comunicaciones entre el adjudicatario y su panel, acerca de los procesos de la ANC (Ejemplos: admisión en oficinas, días de reparto, etc.).

#### **i) Controlar la calidad del estudio**

El adjudicatario será responsable de la validación de la información manejada. Deberá comprobarse la validez de la información continuamente. Los emisores y receptores no activos deberán suprimirse, y se realizará una limpieza exhaustiva de la información, previa a la generación de informes de resultados.

Los oferentes describirán los procedimientos de control indicando al menos:

- Estructura del proyecto: definición clara de responsabilidades y tareas.
- Programa de desarrollo del proceso.
- Ciclo de estudio.
- Panel de seguimiento, asignación de tareas, producción y despacho de correo, manejo, validación y suministro de información.
- Asignación de tareas.
- Reclutamiento del panel.
- Panel de gestión.
- Producción y distribuidores de correo.
- Toma de datos.
- Validación de datos:
  - por envíos.
  - por paneles.
- Generación de informes.

El adjudicatario almacenará las unidades de correo del estudio y deberán estar disponibles durante un periodo de 12 (doce) meses para su verificación, a petición de URSEC.

## **ART. 3º CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El oferente deberá detallar el planteamiento para el desarrollo del proyecto, en cuanto a sus actuaciones y medios con los que llevarlo a cabo, y a tales efectos se requiere:

### **a) Fases del proyecto**

- Calendario del plan de acción.

### **b) Composición y gestión del panel**

- Descripción de la red de panelistas disponible y composición de dicho panel. Su adecuación y experiencia en estudios análogos al de este pliego.
- Procedimiento de reclutamiento.
- Canales de comunicación y metodología de gestión del panel. Descripción de las tecnologías que se ofertarán para este propósito.
- Los controles de calidad que se establecerán sobre la actuación de los panelistas y los medios para implementarlos.
- Metodología para preservar el anonimato de los panelistas.

### **c) Diseño estadístico**

Descripción detallada de la metodología para realizar el diseño estadístico en base a las variables discriminatorias y altamente discriminatorias del estudio y a la precisión estadística requerida.

### **d) Producción de envíos de prueba**

Descripción detallada del plan de producción y del software utilizado, sus funciones y utilidades. Elaboración de los envíos test. Intercambio del material del estudio entre la empresa y los panelistas.

### **e) Resultados e información documental**

Descripción detallada del sistema de información ofertado, así como de la periodicidad para la transmisión de la información a URSEC. Medios de transmisión de informes, disponibilidad de la información, etc.

### **f) Control de calidad del estudio**

Descripción detallada de todos los procedimientos de control habilitados para asegurar la veracidad y fiabilidad de la información. Validación de los datos.

### **g) Equipo de trabajo**

Referencias del equipo humano encargado de la ejecución del proyecto. De forma específica se deben indicar los proyectos en los que haya trabajado en relación con:

- La mejora de la calidad en el sector público.
- Proyectos similares al del presente pliego.

- En el seguimiento de redes de panelistas (emisores y receptores).
- Procesamiento de datos.

Cualquier cambio en lo ofertado, respecto al equipo humano encargado de la ejecución del proyecto, deberá ser comunicado con carácter previo por la adjudicataria a URSEC y, para ser efectivo, deberá ser aceptado expresamente por URSEC. En el caso de que no sea aceptado el cambio propuesto, URSEC tendrá derecho a resolver el contrato, pudiendo reclamar indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

#### **h) Valor agregado**

Posibles prestaciones adicionales incorporadas a la oferta y que supongan una mejora respecto a los alcances y requerimientos del pliego. Acciones encaminadas a la sostenibilidad social y ambiental.

#### **ART. 4º NORMATIVA APLICABLE**

Esta licitación está sujeta a todas las disposiciones emanadas de las Leyes, Decretos y normativa vigentes en la materia así como sus modificativos:

- Apertura electrónica: Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En forma adicional, y en lo que sea aplicable:

- Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento Administrativo.) y su modificativo el Decreto 420/2007.
- Demás Leyes, decretos y resoluciones, relativas a la materia, vigentes a la fecha de la apertura de la presente licitación.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

#### **ART. 5º EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Exención de Responsabilidad: La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daño y perjuicios.

## **ART. 6º COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRÓRROGAS**

### **a) Medios de comunicaciones**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse por correo electrónico a [comisionasesora@ursec.gub.uy](mailto:comisionasesora@ursec.gub.uy), o subidas al sistema on-line, cuando la Administración lo habilite.

Cuando se remita documentación o se efectúen consultas y corresponda, se deberá conservar el acuse de recibo de parte de la Administración. De no presentarse el mismo, se tendrá por no presentada.

Los oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo y denunciar domicilio real, los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos.

### **b) Aclaraciones y Consultas**

Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados y en el lugar señalado, aclaraciones o consultas por escrito hasta 4 días hábiles antes de la apertura, las cuales serán evacuadas y notificadas dentro de las 48 hs. hábiles siguientes, dirigido a Sres. Comisión Asesora de Adjudicaciones.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración que se solicite, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de los medios de comunicación a todos los oferentes que se presenten, publicándose también en el sitio Web de Compras Estatales.

### **c) Plazos**

Los plazos del presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto los mayores a 15 días que se computan en días corridos o calendario; y se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que lo origina.

## **ART.7º DE LAS GARANTIAS**

Todas las garantías se presentarán si correspondiere, mediante Depósito en el Banco República Oriental de Uruguay en la cuenta de URSEC o mediante Fianza o Aval Bancario, o seguro de Fianza del BSE.

La fianza o aval bancario deberá ser emitido por instituciones financieras reguladas por el Banco Central del Uruguay y con Cláusula que contemple su vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales.

La administración se reserva el derecho a aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantía.

En el documento deberá constar número y nombre de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Vencidos los plazos, la Garantía se devolverá de oficio, o podrá ser solicitada su devolución por el oferente, por nota dirigida a la Oficina de Compras.

### **a) Garantía de mantenimiento de la oferta**

Para el presente procedimiento licitatorio no se exigirá este tipo de garantía. Sin perjuicio de lo cual, ante el incumplimiento en la etapa de la oferta, la Administración podrá imponer una multa de hasta el 5 % del monto máximo de la correspondiente oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado.

### **b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

El adjudicatario podrá **optar por una y solo una de las opciones A) o B)** y transcurridos 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, no podrá cambiarse dicha opción.

**A)** No presentar garantía, pero en caso de incumplimiento de contrato se sancionará con una **multa equivalente al 10%** (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación incumplida. En dicho caso, el acto administrativo que disponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento pueda causar y se comunicará el incumplimiento al RUPE. (artículo 64 del TOCAF).

**B)** En el caso que la oferta alcance al 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario que opte por esta opción, presentará dicha garantía por un valor equivalente al 5% del total de la adjudicación, la cual se deberá acreditar en el Departamento de Administración y Finanzas de URSEC, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso en que el adjudicatario no de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento y la comunicación del hecho al RUPE.

De no acreditarse el depósito dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada la adjudicación, se entenderá que se ha optado por la opción A).

## **ART. 8º PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II, instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. Asimismo se Adjunta Anexo III a efectos de informar del tenor del Compromiso de no Divulgación, que deberá ser firmado por el oferente que resulte adjudicatario.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos cuyo tamaño máximo es de 100 Mb. por archivo, con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario,

deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Se deberá asimismo subir documentación agregando:

Cartas de referencias positivas debidamente firmadas por responsable, con antecedentes de similares suministros o proyectos similares, con antigüedad no mayor a los últimos cinco años – Dichas cartas se listarán con Organismo/Empresa- Nombre de persona de contacto, Dirección y Teléfono. – Importante para la evaluación de las ofertas-

Para ser consideradas como positivas, las cartas deberán indicar el objeto y fecha del servicio prestado que el bien o servicio resultó satisfactorio, **no bastando el simple hecho de mencionar que se entregaron bienes o cumplieron servicios en dicha empresa u organismo**. La Administración se reserva el derecho de confirmar los antecedentes presentados y/o solicitar ampliación de los mismos.

## **ART. 9º DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **ART. 10° DE LA COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

**La oferta económica, deberá incluir el importe correspondiente al siguiente ítem:**

- MEDICION Y CONTROL DE INDICADORES DE CALIDAD EN SERVICIO POSTAL.

## **ART. 11° FORMA DE PAGO**

### **a) Primer año de contrato**

- 50% del precio adjudicado dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la firma del contrato, a los efectos de cubrir (entre otros) los incentivos a los emisores y receptores de los paneles.
- 30% del precio adjudicado a pagar en 6 (seis) pagos (5% cada uno) contra entrega de informes bimensuales y dentro de los 30 (treinta) días de la aprobación de los mismos por parte de URSEC.
- 20% restante del precio adjudicado contra entrega del informe final anual y dentro de los 30 (treinta) días de la aprobación del mismo por parte de URSEC.

### **b) Prórroga de contrato (máximo 3 años)**

- 20% del precio adjudicado dentro de los 90 (noventa) días de iniciado el año de prórroga del contrato, a los efectos de cubrir (entre otros) los incentivos a los emisores y receptores de los paneles.
- 60% del precio adjudicado a pagar en 6 (seis) pagos (10% cada uno) contra

entrega de informes bimensuales y dentro de los 30 (treinta) días de la aprobación de los mismos por parte de URSEC.

- 20% restante del precio adjudicado contra entrega del informe final anual y dentro de los 30 (treinta) días de la aprobación del mismo por parte de URSEC

La cotización se realizará atendiendo al precio mensual del servicio, discriminando en forma clara los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas.

En caso de que de la propuesta no surja, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

## **ART. 12º DEL ESTADO EN EL RUPE Y LA ADJUDICACION**

- a) Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
- b) A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración podrá a su exclusivo juicio otorgar un plazo de 10 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.
- c) La URSEC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas de los oferentes, así como de aceptar la propuesta más conveniente o bien proceder con la adjudicación parcial ya sea a uno o más de los oferentes, de acuerdo con la valoración de los aspectos detallados en el Art 12.
- d) Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF. En particular, la presentación de variantes o alternativas claramente especificadas en las ofertas podrán admitirse y URSEC podrá negociar la posibilidad de obtener mejoras técnicas o económicas dentro de la razonable especificidad del objeto.

## **ART. 13º DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará únicamente en línea conforme al Art. 8 del presente Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [comisionasesora@ursec.gub.uy](mailto:comisionasesora@ursec.gub.uy) y remitidos por URSEC a todos los proveedores para su conocimiento.

#### **ART. 14º DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y AJUSTE DE PRECIOS**

El mantenimiento de ofertas y precios será de 90 días corridos a partir del día fijado para la apertura, y se entenderá que el mantenimiento de la misma es por el plazo exigido en el presente Pliego de Condiciones. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. La empresa deberá cotizar a precios firmes en pesos uruguayos discriminando los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas.

Pasado el plazo de mantenimiento de ofertas, los precios se ajustarán en enero y julio de cada año, por el porcentaje de la variación del IPC.

#### **ART. 15º DE LA COMPARACION DE OFERTAS**

El análisis de las ofertas a juicio de la Administración se hará en base a los factores de ponderación y su valoración:

## A) Factores de Ponderación

- a. Precio.....40%
- b. Características del servicio.....40%
- c. Antecedentes de la empresa con Terceros .....15%
- d. Antecedentes de la empresa con URSEC.....5%

El porcentaje máximo será del 100%, y será seleccionada la empresa cuya propuesta obtenga el mayor porcentaje.

## B) Criterios de valoración para la aplicación de los factores de ponderación

### a. Precio

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 40% a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un porcentaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar el porcentaje de precio es la siguiente:

$\% \text{Precio} = 40\% \times P_b / P_i$ , donde  $P_b$  es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y  $P_i$  el precio de la propuesta en consideración.

### b. Características del servicio

Se tomará la empresa con la mayor cantidad de características coincidentes, con base en el Art. 1 del presente pliego. Correspondiendo a un 40% y en forma proporcional descendiente al resto, aceptándose cambios, siempre que a exclusivo juicio de URSEC, se ajuste razonablemente al objeto del llamado y a las necesidades de URSEC.

Los criterios de valoración técnicos de las ofertas presentadas, junto con las respectivas puntuaciones máximas, serán las siguientes:

<b>Criterios de valoración técnicos</b>	<b>Rango de puntuación</b>
. Red de panelistas.	0% a 15%
. Equipo de trabajo.	0% a 10%
. Sistemas de producción y de información.	0% a 10%
. Valor agregado.	0% a 3%
. Resultados e informes.	0% a 2%
<b>VALORACIÓN TÉCNICA TOTAL (VT)</b>	<b>0% a 40%</b>

A continuación se resumen, para cada criterio, los principales aspectos que serán evaluados:

#### I. Red de panelistas:

- Panel consolidado en estudios similares al del presente pliego.

- Capilaridad de la red de panelistas.
- Sistemas de captación, comunicación, formación e incentivación.
- Sistemas de control de calidad del panel.
- Sistemas de salvaguarda de la confidencialidad del panel.

## **II. Equipo de trabajo:**

- Perfil de los equipos (de gestión, de captación, del centro de llamadas, de producción, de gestión del panel, etc.).
- Número de personas involucradas en el estudio (excluido el panel).

## **III. Sistemas de producción y de información:**

- Sistemas estadísticos para el diseño del estudio.
- Sistemas de producción de cartas test.
- Sistemas de producción de paquetes o encomiendas test.
- Sistemas de captura de la información.
- Sistemas de explotación de la información.

## **IV. Valor agregado:**

- Prestaciones adicionales.
- Sostenibilidad y responsabilidad social.
- Certificaciones adicionales.

## **V. Resultados e informes:**

- Generación de ficheros de datos e informes.
- Control de calidad de la información.
- Tiempos para la disponibilidad de la información: provisional y definitiva.

### **c. Antecedentes con terceros**

Se tomará la empresa con la mayor cantidad de antecedentes positivos en la actividad con terceros, ya sea pública como privada correspondiendo a un 15% y en forma proporcional descendiente al resto.

De existir antecedentes negativos con una antigüedad de hasta 2 (dos) años anteriores al del acto de Apertura del presente procedimiento, que surjan del RUPE o de URSEC y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se deducirá un 4% por cada antecedente negativo, con una quita máxima de 12%. No obstante, y atendiendo a la gravedad de los antecedentes negativos, y/o a la cantidad de sanciones que posea, URSEC, podrá a su exclusivo juicio, llevar a 0 % el total del porcentaje por antecedentes, independientemente de la antigüedad de dichos antecedentes.

### **d. Antecedentes con URSEC**

Aquellos oferentes, que hubieren prestado servicios en forma satisfactoria en URSEC, obtendrán un 5% adicional. El oferente deberá subir documento de URSEC, cumpliendo con lo prescrito al final del Art. 6 del presente pliego.

## **ART. 16º DE LA FACTURACIÓN**

La empresa adjudicada deberá entregar en la Sede de la URSEC – Oficina de Compras- factura de crédito por el concepto y valor que corresponda, o en caso de contar con facturación electrónica, podrá enviar la misma por el correo electrónico

[compras@ursec.gub.uy](mailto:compras@ursec.gub.uy) para dar trámite al pago una vez que se dé conformidad por parte de URSEC con los servicios prestados. La facturación se realizará a mes vencido y el pago se efectuará a 30 días de la presentación de la factura.

#### **ART. 17º DE LOS INCUMPLIMIENTOS**

URSEC, no pagará por servicios no prestados, y se reserva el derecho de realizar auditorías al adjudicatario mediante equipos propios o de terceros, con el fin de asegurar el cumplimiento de los servicios contratados:

- a) Ante el primer incumplimiento, de las condiciones contractuales, se tratará de un apercibimiento con constancia como antecedente negativo.
- b) Un segundo incumplimiento de las condiciones contractuales, se realizará un descuento de un 2% de la factura del mes
- c) Ante un tercer incumplimiento, de las condiciones contractuales, se realizará un 5% de descuento de la factura del mes, quedando URSEC habilitada para rescindir el contrato, y registrar sanciones en RUPE, ejecutar, cuando corresponda el depósito de garantía y convocar por orden de precios y antecedentes a los siguientes oferentes.
- d) El incumplimiento del compromiso de Beneficios al Empleado, podrá sancionarse con un descuento de hasta un 10% de la factura del mes en que se detecte el mismo, atendiendo a la gravedad y a exclusivo juicio de URSEC.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, URSEC, se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso de que la empresa adjudicataria incurra en más de tres incumplimientos sucesivos, debidamente documentados o por incumplimiento de suma gravedad, a exclusivo juicio de URSEC.

#### **ART.18º DE LOS REGIMENES DE PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO.**

- a) El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional (PIN) deberá subir archivo, conjuntamente con la oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. **En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**
- b) El oferente que se acoja al Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, Subprograma MIPYMEs, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, el certificado de DINAPYME que acredite: su condición de MIPYME, que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión, y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME, **deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.** En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional, para lo cual cuenta con un plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la notificación de la adjudicación. Se aclara que no se debe confundir con el Certificado PYME que acredita la inscripción de la empresa como PYME; el certificado que

emite DINAPYME para la compra específica contiene ya esta información junto con otra que es requerida para el amparo del régimen. Para el caso de servicios con prestación de bienes en el certificado de DINAPYME se establecerá el porcentaje de integración nacional de los bienes, materiales o mano de obra, según corresponda.

De resultar aplicable la Preferencia en el precio, de conformidad con las disposiciones del Decreto 371/010 del 23/12/2010, lo será de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría de MIPYME	% Comparación respecto a Oferta que obtiene PIN	%Comparación respecto a oferta que no obtiene PIN
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

La normativa respecto de los regímenes mencionados en A) y B) del presente pliego es la siguiente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

#### **ART. 19° DE LA CESION DE CREDITOS, TRANSFERENCIA Y SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario no podrá transferir, subcontratar o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia, previa conformidad por escrito de la URSEC.

#### **ART. 20° DE LA RESCICION**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario debiendo notificarlo de ello. Asimismo, podrá rescindir el contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor, debiendo notificar al adjudicatario con al menos 60 días de anticipación. Cuando a petición de URSEC, con al menos un (1) mes de preaviso, se cancele algún estudio de los productos previstos en el presente pliego, el adjudicatario estará sujeto a dicha decisión, y deberá facturar únicamente por el trabajo así solicitado y realizado.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en su caso, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

## **ART. 21º DE LA MORA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

## ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO II – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE<sup>1</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video](#) explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

---

<sup>1</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>2</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

---

<sup>2</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

### ANEXO III - COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN

En la ciudad de....., a los..... días del mes..... de dos mil ....., el Sr/Sra....., titular de la Cedula de Identidad N° ..... en representación de la empresa .....RUT N°....., constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle..... DECLARA QUE:

#### **PRIMERO: Obligaciones inherentes a la vinculación con la URSEC.**

La empresa abajo firmante se compromete:

1 – a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de la URSEC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran pro escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con URSEC en el marco de la Licitación Abreviada N° 161/2021

2 – a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que URSEC determine.

#### **SEGUNDO: Alcance de la obligación del presente Acuerdo.**

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con URSEC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para URSEC.

Asimismo la empresa firmante se compromete a advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente compromiso, con la debida autorización de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

#### **TERCERO. Vigencia.**

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con URSEC, y persistirán aun después de terminado el mismo, por un periodo de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

#### **CUARTO. Sanción por incumplimiento.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, URSEC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

#### **QUINTO: Régimen legal.**

Todo lo no previsto en el presente acuerdo, se regulara por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, del 23 de diciembre de 1998 y 18.381, del 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nros. 30/003, del 23 de enero de 2003, 452/009 del 28 de setiembre de 2009, y 232/010 del 2 de agosto de 2010 respectivamente, y además normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante copia del mismo.

Firma:

Contrafirma:

C.I.: